

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	
130916	Bases específicas de la convocatoria para la creación de una bolsa de reserva de trabajador/a social mediante concurso oposición..... 7850
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	
130006	Delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde Miguel Ángel Graffigna Alemán..... 7850
131391	Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº MC 06/21..... 7850
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
130914	Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de oposición libre de 6 plazas de policía local 7851
127944	Lista definitiva de las Subvenciones de Ayudas al Alquiler..... 7862
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
130383	Decreto de rectificación de error material acaecido en la Resolución nº 317, 1/03/21, por la que se designa Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación..... 7875
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
131122	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 40/21 7876
130911	Decreto de Alcaldía número 2021 – 975, por el que se nombra al Primer Teniente de Alcalde Martín Sosa Domínguez como Alcalde en funciones del 9 al 11 de julio de 2021, sustituyendo a esta Alcaldía en la totalidad de sus competencias..... 7877
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
129421	Designación de colaboradores/as del primer ejercicio (aptitud física) de la convocatoria de once plazas de policía local 7877
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA	
131114	Convocatoria de concesión directa de una subvención específica para los clubes deportivos federados radicados en el municipio..... 7878
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 3	
130672	Juicio 251/21, Nike Innovate C.V. contra Khadim Keinde..... 7887

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

7.047

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 12 de julio de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT. EJERCICIO 2019. REFERENCIA: 2019/00017361Q. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

1. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en los aspectos que figuran en la presente propuesta que ha sido informada por el Servicio de Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica en cuanto a la estructura del personal eventual y mantener en idénticos términos el resto de documentos que conforman el expediente de la Relación de Puestos de trabajo que son los siguientes documentos:

- Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Estructura de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Anexo I. Códigos.

- Fichas Descriptivas de las Funciones de los Puestos de Trabajo.
- Informe de valoración de los puestos de trabajo.
- Modificar la estructura de personal eventual en dos de los puestos creados en la misma quedando la dotación de los puestos de la siguiente manera y manteniendo el resto de la estructura con idéntica configuración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	V	T.P.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	CD	CEBP.	F.P.	JORNADA	R.	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADÉMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA						AU/ AZ	24	475	Nombramiento presidente	Especial	PI/PI/D	Exclusiva	I		001/002/003/019/026/026		Las establecidas en el Reglamento de Organización	
TÉCNICO DE PRENSA	F	NS	AG/AE	Técnica	Sup	A1	22	340	C	Especial			I		001/002/003/019/026/026	002	143	
TÉCNICO DE PROTOCOLO	F	NS	AE	Técnica	Sup	A1	22	340	C	Especial			I		001/002/003/019/026/026	002	214	
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	F	NS	AG	Administrativa		C1	16	213	C	Especial			I		001/002/003/026/026	002	4	
AUXILIAR DE GESTIÓN PRESIDENCIA	F	NS	AG	Auxiliar		C2	14	205	C	Especial			3		001/002/003/019/026/026	002	142	
CONDUCTOR DE PRESIDENCIA	PI/L	NS	AE	Servicios Esp.	P.de Oficina	C2	14	220	C	Especial			1		001/002/003/019/026/026	002	143	
ASESORIA DE ÁREA	E					A1	22	340	Nombramiento presidente	Especial			6			002	ART.12 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre	
ASESORIA DE ÁREA	E					A2	20	265	Nombramiento presidente	Especial			2		001/002/003/026/026	002	ART.12 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre	
ADJUNTO ASESORIA DE ÁREA	E					C1	16	215	Nombramiento presidente	Especial			4			002	ART.12 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre	
ASISTENTE DE ÁREA	E					C2	14	195	Nombramiento presidente	Especial			1			002	ART.12 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre	

1. Remitir a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular que se adopte.
2. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia. “

Contra los acuerdos, actos y resoluciones que ponen fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Cabildos insulares, podrán ejercerse las acciones judiciales que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, contra los mismos podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

Contra los actos que no agoten la vía administrativa dictados por los consejeros titulares de áreas o departamentos insulares, los coordinadores técnicos y los directores insulares, cabe interponer recurso de alzada ante el presidente del cabildo insular.

Contra los actos dictados por los órganos de los cabildos insulares en el ejercicio de competencias delegadas podrá interponerse recurso ante el titular del departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma competente por razón de la materia a la que afecta la competencia objeto de delegación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de esta ley.

Puerto del Rosario, a trece de julio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

130.915

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

7.048

Extracto de Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin fines de lucro y particulares que realicen proyectos de carnaval.

BDNS (Identif.): 575253

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575253>)

Extracto de la convocatoria:

Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin fines de lucro y particulares que realicen proyectos de carnaval, aprobada mediante Resolución número 164/21 de fecha X13 de julio de 2021 del Sr. Consejero de Presidencia por Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las agrupaciones formalmente constituidas sin ánimo de lucro, así como particulares, ambos deben haber

participado al menos 2 veces en años distintos los últimos 3 años en las galas del Carnaval (2018, 2019 y 2020) de cualquiera de los 21 municipios de la Isla y que vayan a participar en la próxima edición del Carnaval en Gran Canaria (año 2021 o primero que se celebre).

No obstante, esta Convocatoria estará destinada a todas aquellas agrupaciones/o particulares que no hayan sido beneficiarios de la convocatoria de la edición 2020, con la salvedad recogida posteriormente.

Podrán ser beneficiarios las siguientes entidades:

Murgas

Comparsas

Diseñadores de vestidos de Carnaval (gala infantil, adulta y senior)

Drags

Siempre que no hayan sido beneficiarios de subvención dirigida a entidades sin fines lucrativos y particulares que realicen proyectos de carnaval en el año 2020. En el caso de Drags, podrán acogerse a estas subvenciones aun siendo beneficiarios en el año 2020, hasta el importe máximo establecido en esta convocatoria. En cuyo caso se integrará la justificación de la subvención otorgada en la convocatoria de 2020 con el posible nuevo otorgamiento.

Objeto: Estas subvenciones están destinadas a cubrir gastos corrientes que ocasione su participación en cualquiera de las galas que celebren las entidades locales de la próxima edición de Carnaval en Gran Canaria (Edición 2021 o la primera que se celebre) así como en el año 2020.

Se podrán presentar gastos realizados tanto para la Edición de Carnaval de 2020 y/o 2021 o la primera que se celebre, con la cuantía máxima establecida en la base cuarta.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consignación Presupuestaria: 150.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de